



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 195/89, Letra: H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Señor Próspero S. BELTRAN, D.N.I. N° 14.256.588 concesionario de la Licencia de Taxi N° 121, solicita afectar al Servicio Público de Taxi, una unidad de color no reglamentario con el obligatorio, Dominio V 036276;

Que el recurrente solicita el otorgamiento de un tiempo prudencial con la finalidad de proceder a continuar su actividad para recaudar fondos que le permitan el pintado de la unidad del color que fija el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N°412/88;

Que atendiendo a la realidad socio-económica en que se desenvuelve el país, es aconsejable dar lugar a lo requerido, por un plazo no mayor de noventa (90) días;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 412/88, por el término de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, al concesionario de la Licencia de Taxi N° 121, Señor Próspero S. BELTRAN, D.N.I. N° 14.256.588., para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V 036276, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
Cumplido. ARCHIVASE.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
Secretario

Mesa Honorable Concejo Deliberante

WALTER RUBEN AGUERO  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO DE PROMULGACION N°: 596/89

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 575/89.-**

**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-09-89.-  
jam.-**

USHUAIA, 18 de septiembre de 1969.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 575 /69, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N°412/68, por el término de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, al concesionario de la Licencia de Taxi N°121, señor Próspero S. BELTRAN, D.N.I. N°14.256.588, para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V036276.

Por ello:

EL INDEPENDIENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

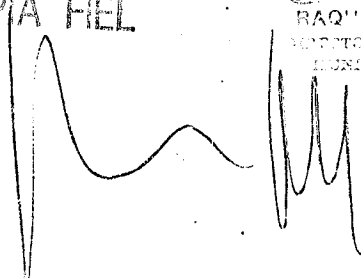
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 575 /69, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N°412/68 por el término de noventa (90) días a partir de la presente promulgación, al concesionario de la Licencia de Taxi N°121, señor Próspero S. BELTRAN, D.N.I. N°14.256.588, para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V036276.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dóse copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 586 /69

V. C. 

ES COPIA FIEL



RAQUEL VERA de BELTRAN  
SECRETARIA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

